

**COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL
"DINACOP"**

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Cooperativa de Vivienda Rural "DINACOP" a la Asamblea General Ordinaria de socios que tendrá lugar el día viernes 16 de Julio del año 2010 a las 17:00 horas, la misma que se efectuará en la oficina de la Cooperativa ubicada en la Av. 10 de Agosto N21-131 y San Gregorio, entre el Ministerio de Finanzas y TeKogar, edificio verde, segundo piso, oficina # 3.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior
- 2.- Informe de Presidencia
- 3.- Informe de Gerencia
- 4.- Directiva para 2 años
- 5.- Lectura y Aprobación de los Balances (2009)
- 6.- Lectura y Aprobación del Presupuesto para el año 2010
- 7.- Exclusión de los Socios
- 8.- Ratificación de la Venta de terreno a los Pro-fesores Nocturnos
- 9.- Asuntos Varios

NOTA: En caso de que no se reuniera el quórum necesario a la hora señalada, la Asamblea se instalará una hora después con los asistentes, como segunda convocatoria.

Se ruega a los socios ponerse al día en las obligaciones pendientes para con la Cooperativa, hasta el día de la Asamblea, caso contrario serán excluidos de la misma.

Atentamente,

Ing. Ángel Román
PRESIDENTE

AN/7805/uc

DR. GALO BAEZ JAIME
SECRETARIO
Existe firma y sello.
A.P./45908/k.m.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A LA SRA:
JACQUELINE ENILCE ESPIN

de Pichincha. Actúe la Dra. María Elena Guerrero, como Secretaria encargada de esta Judicatura, en virtud de la acción de personal No. 1171-DP-DPP de fecha 22 de Junio del 2010. Notifíquese. F) DR. WAGNER ARTURO JATIVA QUIROZ, JUEZ, SUPLENTE. Lo que comunico para los

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA
GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se comunica al público que COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA SOCIEDAD ANÓNIMA aumentó su capital suscrito en USD \$ 117.780,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 4 de mayo de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.Q.10.002633 de 30 de junio de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El capital suscrito de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 120.000,00), dividido en CIENTO VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una."

Quito, 30 de junio de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AN/78075/uc

la providencia de 22 de abril del 2010, las 10h37, se dispone: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario, entréguese una copia de la demanda y esta providencia a la señora LUCIA MARGARITA MONTENEGRO ESTRADA, para los fines de ley.- En orden al nombramiento de curador ad-litem, cuéntese con el señor Fiscal Distrital de Pichincha. En vista del juramento expreso del actor, por el que afirma sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual de la señora LUCIA MARGARITA MONTENEGRO ESTRADA, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y Cítese. F).- Dr. Armando Aceldo Guallí. JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a ley, para futuras notificaciones. Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./25190

Dr. José L. J. JUZGADO III DE LO CIVIL DE QUITO
EXTRACTO DE CITACION
A: ROSALIA MARGARITA

Gyq/15650

**JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE LOJA
CITACION JUDICIAL**

Cito con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite de la misma y más constancias procesales al señor STALIN EUGENIO HERRERA EREDIA, cuyo extracto es como sigue: ACTORA: DIANA ALEXANDRA VÉLEZ IDROVO DEMANDADO: STALIN EUGENIO HERRERA EREDIA ASUNTO: Divorcio Litigioso TRÁMITE: Verbal Sumario CUANTÍA: Indeterminada JUICIO NRO. 642-09 JUZGADO: Cuarto de lo Civil de Loja

JUEZ: Dr. José Luis Ojeda Loja, diez de septiembre del dos mil nueve, a las 15h00. VISTOS: Habiéndose cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, avoco conocimiento de la demanda que antecede, en virtud del sorteo constante en la misma. En lo principal, la demanda incoada por la señora DIANA ALEXANDRA VÉLEZ IDROVO contra el señor STALIN EUGENIO HERRERA EREDIA, es clara, completa y precisa, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario. Los documentos agréguese a los autos.- Por cuanto bajo juramento se afirma desconocer el domicilio del demandado, se dispone se lo cite por la prensa conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Notifíquese.- Dr. José Luis Ojeda JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE LOJA.

PICHINCHA.- machachi, a 21 de junio del 2010, las 08:35. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de la Judicatura. En lo principal, la demanda de suspensión de patria potestad, propuesta por Sandra Katherine Recalde Merchán, respecto del menor de edad Andrés Sebastián Andrade Recalde, en contra de Bolívar Giovanni Andrade Pinos, es clara, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta el trámite contencioso general; en consecuencia y atento al juramento rendido por la accionante; cítese al demandado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad tal como dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil a fin de que conteste señalando domicilio judicial en el término legal; si contados veinte días a partir del siguiente día de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial se continuará el trámite de la presente causa en rebeldía, agréguese a los autos la documentación adjunta; téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. CÍTESE Y NOTIFIQUESE F). Dr. Juan Carlos Huilca. Juez.

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 7 de junio del 2010, las 09h58. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del acta de sorteo realizada el 23 de noviembre del 2009, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución dictada por el pleno del Consejo de la Judicatura, con el memorándum Nro. 0151-S-CJ-09 de 16 de noviembre del 2009; y en mi calidad de Juez Titular de esta judicatura. Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso para los fines legales pertinentes. Agréguese a los autos el escrito que antecede.